

La Paz, 23 de abril de 2018
TSE - UTF N° 118/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 78/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "UNIDAD VECINAL AGRARIA" (UVA) - LA PAZ

Señora Presidenta:

Conforme al artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", se practicó la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana "Unidad Vecinal Agraria" (UVA) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Unidad Vecinal Agraria" (UVA) La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 78/2018 (original, en 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Macalofes Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“UNIDAD VECINAL AGRARIA” – LA PAZ
(UVA)**

La Paz, 23 de abril de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3
2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3
2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	4
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	6
B. PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL RUBRO EGRESOS NO CONSIDERADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS.....	7
C. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES.....	8
D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	9
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9

INF.FIS. UTF. N° 78/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDAD VECINAL AGRARIA” (UVA) – LA PAZ**

FECHA: La Paz, 23 de abril de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 022/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución RSP N° 144/2014 de 06 de octubre de 2014, resuelve reconocer la personería jurídica a favor de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), del Departamento de La Paz.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal del trabajo es el de fiscalizar los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada, correspondientes a la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Programa de Operaciones Anual – POA de la gestión 2016.
- Nota sin número de 29 de marzo de 2017, con Referencia: “Remisión de Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Rendición de cuenta documentada por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).

Al respecto se aclara que la documentación mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 31 de marzo de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de



La Paz, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros y Rendición de cuenta documentada, correspondiente a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Lorenzo Quino Quispe como Delegado, de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs8.400,00 compuesto por las cuentas: Contribuciones y Aportes de Candidatos, Contribuciones y Aportes de Militantes y Afiliados, Conferencias, Kermese, Bingo y Recepciones Sociales, que no están respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie” u otros documentos equivalentes, además de no contar con los correspondientes registros contables. El detalle reportado en el Estado de Resultados, es el siguiente:

INGRESOS	IMPORTE Bs.
Contribuciones y Aportaciones de Candidatos	5.200,00
Contribuciones y Aportaciones de Militantes y Afiliados	200,00
Conferencias	500,00
Kermese	1.000,00
Bingo	500,00
Recepciones Sociales	1.000,00
TOTAL	8,400.00

Al respecto, el artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento...”.

Lo descrito en párrafo precedente se constituyen en los documentos que respaldan y justifican el ingreso realizado por diferentes conceptos a favor de la Agrupación Ciudadana, los que permiten conocer el origen de los recursos.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir al Contador que los ingresos percibidos por los diferentes conceptos, se respalden con los documentos descritos en el artículo 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs8.550,00; en el que se especifica los gastos que se realizaron en la gestión 2016,

estableciéndose que no están respaldados por los respectivos documentos de acuerdo a la naturaleza de cada gasto reportado. El detalle es el siguiente:

EGRESOS	IMPORTE Bs.
Depreciación de Activos Fijos	200,00
Servicios Telefónicos	300,00
Pasajes al Interior del País	200,00
Viáticos	400,00
Transporte de Personal	600,00
Gastos Judiciales	6.546,00
Capacitación de Personal	200,00
Alimentos y Bebidas para personas	80,00
Otros Materiales y Suministros	24,00
TOTAL	8.550,00

Al respecto, el Delegado en la nota de 12 de abril de 2018 de presentación de los Estados Financieros señala: *“...no se adjunta recibos ni facturas valoradas, porque en las ferias y tiendas comunales, no existen facturas. Así mismo informo, que los gastos judiciales por proceso de investigación judicial por fraude electoral, se ha tomado servicios de varios abogados, pagando por memoriales sueltos y no se hizo ningún contrato, por lo que no se cuenta con facturas...”*.

Por lo señalado en el párrafo anterior, es necesario hacer conocer a la Agrupación Ciudadana que los argumentos que plantea el Delegado no son suficientes para no adjuntar con la documentación que se requiere por cada transacción realizada, debido a que estas pueden ser generadas por la misma Agrupación como ser: Recibos, Planillas de Refrigerios y otros necesarios, por esta razón es que se reitera a la Agrupación Ciudadana sustentar las operaciones financieras como establece el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala: *“...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

- 1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
- 2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
- 3. Factura original.*
- 4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*
- 5. Orden de conformidad para el pago...”*.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Por con siguiente, se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir al Contador presentar los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original que justifique el gasto realizado en todas las partidas presupuestarias, para obtener información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el activo de Bs6.850,00; de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Moneda Nacional	1.850,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Equipo de Oficina y Muebles	5.000,00
Deprec. Acumulada Equipo de Oficina y Muebles	(1.000,00)
TOTAL ACTIVO	6.850,00

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs1.850,00 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, asimismo no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, ha determinado una diferencia de Bs180,00, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2015	1.820,00
Más:	Ingresos 2016	8.400,00
Menos:	Gastos 2016	<u>8.550,00</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2016	1.670,00
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	<u>1.850,00</u>
	Diferencia	(180,00)

La Agrupación Ciudadana no presento información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de Bs180,00 afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir al Contador previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes con el fin de contar con datos fidedignos y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

ACTIVO FIJO

La cuenta Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de Bs6.850,00, correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de esta cuenta por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

B. PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL RUBRO EGRESOS NO CONSIDERADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, expone en el Estado de Resultados por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Rubro de Egresos de Bs8.550,00; sin embargo, de acuerdo al documento denominado “Rendición de Cuentas”, expone la Partida Presupuestaria 32100 Papel de Escritorio Bs50,00 que no se encuentra incluido en el Estado de Resultados.

Lo señalado demuestra que existen inconsistencias en la información reportada por la Agrupación Ciudadana respecto a los gastos erogados.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir al Contador que aclare la observación con la documentación necesaria, a fin de demostrar el adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

C. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, presentó Estados Financieros de la gestión 2016 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de las gestiones 2014 y 2015 mediante Informe INF.FIS.UTF.N° 014/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización. Al respecto, se reitera que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contravienen los artículos 65°, 72°, 89° y 90° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario... ”.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir al Contador que la información económica y financiera se respalde con Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” lo que incidirá en la mejora del manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la gestión 2016, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir al Contador que la remisión de los Estados Financieros incluya la remisión de las “Notas a los Estados Financieros” con las aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), del Departamento de La Paz, correspondiente a la Gestión 2016, se presenta las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

- C1.** Se han establecido Ingresos no respaldados por Bs8.400,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.

C2. Se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs8.550,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe

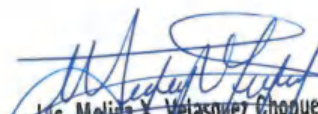
R1. Se recomienda al Jefe Nacional de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1** a **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C4. Se ha determinado la existencia de observaciones relativas a las transacciones contables reportadas en el punto 2.3 y descritas en los puntos **A**, **B**, **C** y **D** del presente informe.

R2. Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A**, **B**, **C** y **D**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vacañares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.